



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032 -2011-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el caso de no haberse cumplido en el artículo precedente, el cuadro de  
Resoluciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, 01 de abril de 2011

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril de 2011, conforme al Memorandum N° 118-2011-OGA/MPC, de la Directora de la Oficina General de Administración, mediante el cual señala que es necesario proceder a la designación de un responsable titular del manejo de las Cuentas Bancarias que la Comuna Provincial tiene aperturadas en las diferentes entidades bancarias, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 057-2011-MPC, de fecha 13 de enero de 2011, ha **APROBADO POR UNANIMIDAD**, la designación, a partir de la fecha, a la CPC. Laura Ivonne Chirinos Antezana, Directora de la Oficina General de Administración, en reemplazo del CPC. Manuel Paulino Calderón Paz, como responsable titular; para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la CPC. Laura Ivonne Chirinos Antezana, Directora de la Oficina General de Administración, en reemplazo del CPC. Manuel Paulino Calderón Paz, como responsable titular; para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco.







# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- En efecto, conforme lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, es como sigue:

## 1. De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. Chirinos Antezana, Laura Ivonne	Directora de la Oficina General de Administración
b. Coello Sosa, Norma	Directora de la Oficina de Tesorería

## 2. De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
c. Palma Zúñiga, Fernando	Gerente Municipal
d. Arriola Concha, Nélica Josefina	Directora de la Oficina de Personal

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*[Firma]*  
WILFRANS MARQUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*[Firma]*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE